

REFERENCIA: CU1-26-0127

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-26-0129 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por el cual se otorga autorización para el Movimiento de Tierras para el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20662067 y Numero Único Predial NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000, predio denominado Lote 1 ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca.

LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021 y decreto 72 de 2023 y el acuerdo No. 012 (20 de octubre de 2000) por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas del municipio de Cota- Cundinamarca.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia CU1-26-0127 el 12 de junio del 2026, el señor **Dario Ángel Vargas** con c.c. **79.341.206**, en calidad de apoderado del señor **Juan Camilo Becerra Botero**, identificado con cédula de ciudadanía **79.601.615**, representante legal suplente de la **empresa Inverinmobiliarias S.A.S.**, con **NIT 860401339-2**, sociedad propietaria del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20662067** y Numero Único Predial **NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000**, predio denominado Lote 1 ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca, solicitó ante este despacho la autorización del movimiento de tierras para el predio citado y conforme al estudio de suelos presentado que sustenta la adecuación del terreno para realizar excavación de obra.
2. Que el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015¹, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece lo siguiente:
(...)
"6. Autorización para el movimiento de tierras. Es la aprobación correspondiente al conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción. Dicha autorización se otorgará a solicitud del interesado, con fundamento en estudios geotécnicos que garanticen la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones vecinas."
(...)
3. Que en aplicación del artículo 2.2.6.2.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el **LOTE 1** hace parte de la licencia de urbanismo y licencia de construcción aprobado en la Resolución No 900.64.00426 del 1 de diciembre de 2014, otorgada para el centro camionero calle 80, ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota – Cundinamarca.

¹ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



REFERENCIA: CU1-26-0127

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-26-0129 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por el cual se otorga autorización para el Movimiento de Tierras para el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20662067 y Numero Único Predial NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000, predio denominado Lote 1 ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca.

4. Que, para la presente solicitud se tuvo en cuenta el estudio de suelos realizado por el Ingeniero Civil **Alfonso Uribe Sardiña**, identificado con c.c. 79.154.597 y matrícula profesional 25202-20489 CND, radicado dentro del expediente CU1-26-0127 el 12 de junio de 2026.
5. Que revisado el mapa AMENAZAS NATURALES del acuerdo 12 de 2000 el predio de la solicitud no se encuentra en zona de amenaza por inundación, deslizamiento de masa o incendio forestales, ubicándose en zona de amenaza de sismicidad moderada de ocurrencia de sismos.
6. Que, de acuerdo con lo anterior, se concluye que **procede autorizar** el movimiento de tierras para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20662067** y Numero Único Predial **NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000**, predio denominado Lote 1 ubicado en la **Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca**, con una intervención, cuyas características se enumeran a continuación:

De acuerdo con el estudio de suelos aportado, el material a retirar corresponde a rellenos orgánicos, con un **volumen total de excavación y movimiento de tierras proyectado en 13.254 m³**, localizado al interior de los linderos del predio. Lo anterior, de conformidad con lo graficado en el plano AR 01 nombrado "PLANTA LOCALIZACIÓN PREDIO", el cual hace parte integral del presente acto administrativo

- a. Las excavaciones a realizar no hacen parte de algún tipo de obra civil la cual sea objeto de aprobación por parte de este despacho.
- b. Durante todo el proceso constructivo se deben garantizar las condiciones de estabilidad de taludes definidas en el estudio de suelos presentado y la no afectación a las construcciones aledañas.
7. Que como responsable del Movimiento de Tierras se designó al Ingeniero civil **Alfonso Uribe Sardiña**, identificado con c.c. **79.154.597** y matrícula profesional **25202-20489 CND**.
8. Que se presentaron con la solicitud los documentos técnicos requeridos por el Título H del Reglamento NSR-10 (Ley 400 de 1997 y los Decretos que la complementen y/o modifiquen), para la autorización del movimiento de tierras, y revisados el estudio de suelos se encontró que se ajustan a las disposiciones citadas.
9. Que esta autorización debe ejecutarse de conformidad con las pautas de comportamiento señaladas en el numeral 6° del artículo 12° del Decreto 1203 de 2017, por medio del cual fue modificado el artículo 2.2.6.1.3:1 del Decreto 1077 de 2015, relacionado con este tipo de solicitud.

REFERENCIA: CU1-26-0127

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-26-0129 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por el cual se otorga autorización para el Movimiento de Tierras para el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20662067 y Numero Único Predial NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000, predio denominado Lote 1 ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 de Cota, Cundinamarca, ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Otorgar la autorización para el Movimiento de Tierras al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20662067** y Numero Único Predial **NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000**, predio denominado Lote 1 ubicado en la **Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca**, conforme al estudio de suelos elaborado para el mismo, que sustenta la adecuación del terreno para realizar excavación y relleno, para la futura construcción del proyecto correspondiente.

PARÁGRAFO 1: La excavación, carga y retiro de material en el citado predio será de **13.254 m³**, Con esta intervención no se autoriza la realización de obras que sean objeto de una Licencia de Urbanismo y/o Construcción en cada una de sus modalidades.

PARÁGRAFO 2: Con esta intervención no se autoriza la realización de obras que sean objeto de una Licencia de Urbanismo y/o Construcción en cualquiera de sus modalidades.

ARTÍCULO 2° Designar como profesional responsable del Movimiento de Tierras, de acuerdo con la solicitud presentada al Ingeniero civil **Alfonso Uribe Sardiña, identificado con c.c. 79.154.597** y matrícula profesional 25202-20489 CND.

ARTICULO 3° El presente acto administrativo no aprueba usos, ni aspectos volumétricos, ni urbanísticos, ni modificaciones, no produce efectos de una licencia de urbanismo o de construcción adicionales a las licencias con las que cuente el predio; para cualquier intervención adicional sobre éstas deberán cumplirse los trámites respectivos de acuerdo a las normas específicas del Acuerdo 012 de 2000 (Plan Básico De Ordenamiento Territorial Municipal) y el Decreto 1077 de 2017.

ARTÍCULO 4° Hace parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos:

REFERENCIA: CU1-26-0127

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-26-0129 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por el cual se otorga autorización para el Movimiento de Tierras para el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20662067 y Numero Único Predial NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000, predio denominado Lote 1 ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca.

- a. Formulario Único Nacional.
- b. **El plano de levantamiento Topográfico identificado AR 01.**
- c. **Cuadro de volúmenes de excavación** que hace parte del plano identificado como **AR 01.**
- d. El estudio de suelos presentado por el Ingeniero Civil Alfonso Uribe Sardiña.

ARTÍCULO 5° Establecer como obligaciones del titular de la autorización las siguientes:

- a. Este acto administrativo se deberá mantener en la obra junto con los documentos que hacen parte del mismo y se deberán exhibir cuando sean requeridos por la autoridad competente y se deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones dispuestas en el numeral 6 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021.
- b. Las obras correspondientes al Movimiento de Tierras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos edificados y los elementos constitutivos del espacio público.
- c. Cumplir con el programa de Manejo Ambiental de Materiales y Elementos, a los que se refiere la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que NO requieran Licencia Ambiental o Planes de Manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- d. No se autoriza la tala de árboles, ni la intervención de elementos naturales que tengan un valor urbanístico y/o ambiental, en cuyo caso se requerirá de los permisos necesarios en el evento que la autoridad competente lo requiera conforme a lo previsto por el Decreto Nacional 1076 de 2015.

ARTICULO 6° VIGENCIA El término de la vigencia de la autorización para el movimiento de tierras que se otorga mediante la presente Resolución será de **dieciocho (18) meses improrrogables**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3°, artículo



REFERENCIA: CU1-26-0127

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-26-0129 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por el cual se otorga autorización para el Movimiento de Tierras para el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20662067 y Numero Único Predial NUPRE 25-214-00-00-00-00-0004-2276-6-00-00-000, predio denominado Lote 1 ubicado en la Vereda Siberia del Municipio de Cota, Cundinamarca.

2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, Cundinamarca el 02 de septiembre de 2026


Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1 DE COTA – CUNDINAMARCA.


Ing. Cesar Andres Vasquez E.

Proyecto: Arq. Guillermo Cubillos S


GUILLERMO CUBILLOS S. 
M.P. 4241702011 79367083

Ejecutoriada en Cota, Cundinamarca el 07 SEP 2026

